gue:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

25

RESOLUCION No. 04.A.DIC.051

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE SEPTIEMBRE DOBLE CABINA COMTRANSCAB S. A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Caluma el 10 de marzo de 2004.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CAMIONETAS 29 DE SEPTIEMBRE DOBLE CABINA COMTRANSCAB S. A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Caluma.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Caluma, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 10 de marzo de 2004.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: A petición verbal de parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo el siguiente documento en una foja útil, sellada, rubricada y firmada, en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo del presente año, que antecede. Caluma, dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

Se protocolizó ante el Notario Licenciado Germàn Benavides Abril, cuyo protocolo se halla a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, en dos fojas útiles que sello y firmo en la Notaría en la misma fecha de su celebración.

NOTARIA PRIMERA
Lcdo. Germán Benavides A.
NOTARIO

NOTARIA PUBLICA UNICA
República del Ecuador
CANTON CALUMA
PROVINCIA DE BOLIVAR

RAZON. Siento como tal, que bajo los números ciento nueve del Repertorio y cuatro del Registro Mercantil, queda anotada e inscrita la presente **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA Y LA RESOLUCIÓN** que antecede.- En la Ciudad de Caluma a los diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro a las nueve horas.- **LO CERTIFICA.- LA REGISTRADORA MECANTIL.**